

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130005901	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO GIRALDO CACERES	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble No. 370-224839, que fue objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$543.340.500, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m. del 4/04/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$380.338.350) y postor hábil quien consigne previamente el 40% (\$217.336.200) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	16/02/2024		1
76001310300120170008400	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. - COOGRANADA	JUAN CARLOS RESTREPO ECHEVERRY Y/O	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$313.138.346, a corte 11 de octubre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	15/02/2024		1
76001310300320200004300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PALMARES	MARTHA JERONIMA BARONA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa de la interesada, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-138596. Por secretaria librese el oficio correspondiente. -REQUERIR al señor PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO en calidad de representante legal de la sociedad MEJÍA ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien fue nombrada como secuestre en el presente asunto, para que rinda informe de su gestión.	19/02/2024		1

76001310300520200007200	Ejecutivo Mixto	ARCO GRUPO BANCOLDEX SA	HERNAN DANILO TORRES YOTAGRI	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado HECTOR FABIO SANDOVAL MEJÍA, como apoderado judicial del demandado, señor Hernán Danilo Torres Yotragri, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. -REMITIR al prenombrado profesional en derecho, copia del link del expediente digital para los fines pertinentes.	16/02/2024		1
76001310300620220016500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	COMMODITIES Y FINANCIAL SERVICIES - COMFISER S.A.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la subrogación parcial que realizó Banco de Bogotá S.A. al Fondo Nacional De Garantías S.A., en relación a la suma descrita en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad Fondo Nacional De Garantías S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada al Banco de Bogotá S.A. -DISPONER que las entidades Banco de Bogotá S.A. y Fondo Nacional De Garantías S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE a la abogada ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.032 de Cali y Tarjeta Profesional No. 92.270 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme al poder arrimado.	16/02/2024		1
76001310300720080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S. A.	LUIS HERNANDO CABRERA LASSO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR a la apoderada de la parte actora que, en caso de tener en su poder el (los) pagaré (s) original (es) base de ejecución, deberá entregarlo (s) en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	16/02/2024		1
76001310300720220015200	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX S.A.S.	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR los numerales SEXTO y SÉPTIMO del Auto No.3251 del 14 diciembre del 2023, en el sentido de indicar que el número de identificación tributaria del beneficiario Fondo Nacional de Garantías del pago de los depósitos judiciales es 860.402.272-2 y no como se encontraba señalado. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la corrección de las órdenes de pago emitidas a consecuencia del Auto No.3251 del 14 diciembre del 2023, conforme a lo señalado en precedencia.	14/02/2024		1
76001310300920170009300	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	GLORIA INÉS GAVIRIA SARRIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la demandada Gloria Inés Gaviria Sarria, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.705.254 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$400.000.000. En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que	16/02/2024		2

				se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).			
76001310300920210031600	Ejecutivo Singular	ACOSTAS Y CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION	THERMOFILMS S.A	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$774.588.375,09, a corte 31 de octubre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/02/2024		1
76001310300920210034300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUZ MARINA TOBAR LOPEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la demandada Luz Marina Tobar López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.649.243, en la siguiente entidad financiera: el Depósito Centralizado de Valores DECEVAL. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$270.884.000.00 M/CTE. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	16/02/2024		2

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)